

En todo caso, la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de estas Ciudades, y de sus modificaciones o revisiones, competirá al Ministerio de Fomento.

La aprobación definitiva de los Planes Parciales, y de sus modificaciones o revisiones, corresponderá a los órganos competentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla, previo informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, el cual deberá emitirse en el plazo de tres meses."

En consecuencia, la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General corresponde al Ministerio de Fomento

SEXTO.- La aprobación inicial, por el Pleno de la Asamblea requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea, según dispone el art. 47.3,i) de la Ley de Bases del Régimen Local, modificado por Ley 11/1999.

SEPTIMO.- Por requerirse una mayoría especial para la aprobación inicial de la Modificación de elementos por el Pleno, será preciso el informe previo del Secretario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el art. el art. 54.1.b) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril"

El Sr. De Pro manifiesta que se abstendrá en la votación ya que por la complejidad del expediente no ha dispuesto del suficiente tiempo para estudiarlo. En los mismos términos se manifiesta la Sra. Abdelaziz Uariachi.

ACUERDAN: Por mayoría de votos a favor (1 Grupo Popular, 1 Unión del Pueblo Melillense, 2 Grupo Mixto), la abstención de Partido Independiente de Melilla y Grupo Socialista y el voto en contra de Coalición por Melilla, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación para el establecimiento de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable al Norte de la Carretera de Farhana

FICHA DEL SECTOR

1.- LOCALIZACIÓN.

CLAVE: S-14

BARRIO: OESTE.

DENOMINACIÓN: SECTOR CARRETERA DE FARHANA NORTE.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANIZABLE

AREA DE REPARTO: A.R. 18:1

2.- OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

OBTENCIÓN DE SUELO RESIDENCIAL Y URBANIZACIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS LIBRES.

OBTENCIÓN DE SUELO E INSTALACIONES PARA EQUIPAMIENTOS.

DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.

EDIFICACIÓN RESIDENCIAL V.P.O. PÚBLICA Y V.P.O./LIBRE PRIVADA.

NIVEL DE SISTEMA: LOCAL

3.- FASES DEL PROCESO DE DESARROLLO URBANO.

PLANEAMIENTO PLAN PARCIAL.

SISTEMA DE ACTUACIÓN COMPENSACIÓN.

URBANIZACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

EJECUCIÓN DE OBRAS.

EDIFICACIÓN LICENCIA.

4.- AGENTES INVERSORES.

CIUDAD AUTÓNOMA / EMVISMESA SI

OTRAS ADMINISTRACIONES SI

INICIATIVA PRIVADA SI